Secretaría: El término para que los peritos rindieran el informe requerido mediante auto 542 de Junio 15/2021, transcurrió así:

FECHA NOTIFICACIÓN PERITOS : 17, 18, 21, 22, 23 de Junio de 2021.- No hubo pronunciamiento alguno.

Cartago, Junio 25 de 2021.

JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario**.**

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 589

PROCESO VERBAL-Regulación de Servidumbre-

RADICACION: 761473103002-2017-00070-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Requerir a los Peritos-MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA y JOSÉ FERNANDO GARCÍA MONTOYA para que cumplan con lo indicado en el Auto 542 del 15 de Junio de 2021 pronunciado en este Proceso Verbal-Regulación de Servidumbre- adelantado por el señor **CESAR JOAQUIN MEJÍA LEMUS** contra los señores **RICHARD, RENÉ, ROLAND y ROGER SYRIANI PRINCE, Y OTROS.**

CONSIDERACIONES:

Mediante **Auto No. 542 del 15 e Junio de 2021**, se ordenó ejercer control de legalidad y consecuencialmente, se requirió a los *Peritos-MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA y JOSÉ FERNANDO GARCÍA MONTOYA* en la forma y términos como se indicó en los ordinales 3º y 4º de la parte resolutiva, habiendo transcurrido el término que les fue otorgado para el efecto, toda vez que fueron notificados a las direcciones electrónicas plasmadas en el expediente el día 16 de Junio de 2021, venciendo el término concedido el día 23 del mismo y año, sin

que se hubieren pronunciado al respecto, razón por la que habrá de requerirse a los mismos para que cumplan con lo requerido por el juzgado, advirtiéndoles que de no hacerlo podrían quedar incursos en una de las sanciones establecidas en el Art. 44 del Código General del Proceso, y Art. 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,**

RESUELVE:

1º.- REQUERIR a los *Peritos-MANUEL ANTONIO GÓMEZ HERRERA y JOSÉ FERNANDO GARCÍA MONTOYA,* para que en el término de **cinco (5) días,** que se contarán a partir del siguiente hábil al recibo de la comunicación, cumplan con lo ordenado en los **numerales 3º y 4º del Auto No. 542 del 15 de Junio de 2021**, respectivamente. **Advertir** sobre las sanciones previstas en los Arts. 44 del C.G.P., y 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, **Comuníquese.**

2º.- **NOTIFICAR** éste auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

365ab33076b2958a492c50b996f4444e81b8b00f87f256608567462337e564cc

Documento generado en 30/06/2021 08:56:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica